REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION 1002
Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00691** 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **EDGAR LOPEZ LONDOÑO** contra **COLPENSIONES,** se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, y en vista de que en ambas instancias se abstuvo de imponer condena en costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

gestion@estufuturo.com.co ; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co ; palacioconsultores.colp@gmail.com ; notificaciones@estufuturo.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados del 06/10/2021
conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020
consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ANGELA MARIA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

AG

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
34c811ff8e29762d956b0e15a8561d64aa36fc0e78c1d8764c16c4db6129ba2c
Documento generado en 05/10/2021 07:40:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica